ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS DONE UN LOTE DE SU PROPIEDAD AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA, PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL CUERPO DE BOMBEROS

EXPEDIENTE N.º 21.784

08 DE JUNIO DE 2021

CUARTA LEGISLATURA

PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS DONE UN LOTE DE SU PROPIEDAD AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA, PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL CUERPO DE BOMBEROS

ARTÍCULO 1- Se autoriza al Instituto Nacional de Seguros (INS), con cédula jurídica número cuatro- cero cero cero – cero cero uno nueve cero dos – dos dos (N.°4-000-001902-22), para que segregue y done al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, titular de la cédula jurídica número tres – cero cero siete – cinco cuatro siete cero seis cero (N.°3-007-547060), un lote de mil siete metros cuadrados (1007 m^2) de la finca de su propiedad inscrita en el Registro Nacional bajo el número de matrícula seis cero ocho siete ocho dos (608782), situada en la provincia de San José, cantón 1, San José; distrito 2, Merced; con linderos al norte avenida tres; al sur con el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, calle pública, la estación de autobuses y Gama Brillante S.A.; al este con calle 16 y Gama Brillante S.A. y al oeste con el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica S.A., La Estocada, María Facen Malacarne y Monte Grappa S.A., con una medida de siete mil treinta y siete metros cuadrados (7037m^2) y el plano SJ- uno cuatro siete uno cinco nueve dos – dos cero uno uno (SJ-1471592-2011), con una servidumbre sirviente citas uno ocho tres – cero uno cinco seis uno – cero uno- cero nueve cero uno – cero cero uno (183-01561-01-0901-001), con naturaleza: terreno con oficinas, taller, garajes y parqueo.

ARTÍCULO 2- La finca donada al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica se destinará a ampliar las instalaciones que actualmente ocupa la Dirección General del Cuerpo de Bomberos.

ARTÍCULO 3- Corresponderá, a la Notaría del Estado, formalizar la escritura pública mediante la cual el Instituto Nacional de Seguros (INS) segregará y donará al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica una franja de mil siete metros cuadrados (1007 m2) de la finca uno- seis cero ocho siete ocho dos – cero cero cero (1-608782-000).

Dicha formalización registral estará exenta del pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones. En ese sentido, la Notaría del Estado queda expresamente facultada para actualizar y corregir la naturaleza, situación, medida, linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

Firmada en San José, en la sala de sesiones del Área de Comisiones Legislativas III, a los ocho días del mes de junio de dos mil veintiuno.

Catalina Montero Gómez

Sylvia Patricia Villegas Álvarez

María Vita Monge Granados

Marolin Azofeifa Trejos

Jorge Luis Fonseca Fonseca
Diputadas y diputado